Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 17 de marzo de 2025 ha suscrito resolución 2025-0873 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2898/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad dos plaza/s de OPERARIOS/AS SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA), como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado en el periodo estival de apertura de la piscina municipal, jornada a tiempo parcial, con una dedicación semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022, modificados por resolución de Alcaldía 2022-3488 de fecha 13/12/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del Tribunal de selección relativa al citado procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Determinar que los aspirantes que han obtenido las dos plazas de OPERARIOS/AS SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA), como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado en el periodo estival de apertura de la piscina municipal, jornada a tiempo parcial, con una dedicación semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, son los siguientes:

1º Martínez Moreno, Cristhian David. D.N.I. ***4091**.

2ª Marín Grande, María de los Ángeles. D.N.I. ***5825**.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, c on efectos desde el día de la apertura al público para el periodo estival de la piscina municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el año 2025 como OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA), como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado en el periodo estival de apertura de la piscina municipal, jornada a tiempo parcial, con una dedicación semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular, de:

1º Martínez Moreno, Cristhian David. D.N.I. ***4091**.

2ª Marín Grande, María de los Ángeles. D.N.I. ***5825**.

Todo ello por cuanto han sido los dos aspirantes propuestos/as para contratación como resultado del proceso selectivo realizado, habiendo presentado la documentación necesaria al efecto.

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La reseñada publicación constituye notificación a los/as interesados/as en este procedimiento.

TERCERO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Código de verificación: 2025.00001423
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia) y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En la fecha de la firma. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ."

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el medio en el que se encuentra inserto.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter voluntario, de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 17 de marzo de 2025.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-1423

Código de verificación: **2025.00001423**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**